

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 23 de Mayo de 2006.-  
Ordenanza N°10/2006 J.F.- M.V.P.-**

**VISTO:**

La licencia solicitada y autorizada al agente municipal Dr. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional se encuentra desarrollando funciones en este municipio como Asesor Legal y Juez de Faltas

Que acorde lo informado por la Sra. Jefa de Personal a la Sra Presidente de la Junta de Fomento, la licencia médica del Dr. Sánchez Elgue se extiende por un lapso que -como mínimo- demandará veinte días (20) para su recuperación post quirúrgica.

Que en razón de la particular intervención, motivos\*de necesaria y justa humanidad aconsejan brindar al citado profesional la posibilidad de recuperarse plenamente aún fuera de tal período, a condición de que ello sea coordinado previamente con la presidencia municipal.

Que es necesario compatibilizar lo expuesto con los intereses del municipio, atento a evitar demoras que podrían perjudicar los mismos.

Que la normativa vigente determina que la Junta es el órgano facultado para designar un Juez de Faltas según la ley 3001 y sus normas concordantes, debiendo este ser un abogado.

Que asimismo, el Código Procesal de Faltas de este municipio preve que ante la ausencia temporal del Juez de faltas este debe ser sucedido por su reemplazante legal.

Que en este municipio presta servicios el Dr. Carlos Walter Ihlo, desarrollando tareas como asesor legal auxiliar y ha fijado legalmente domicilio en esta comunidad.

Por ello:

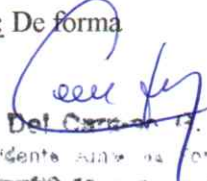
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
ORDENA**


**Art. 1°:** Designase como Juez de Faltas de Villa Paranacito al Dr. Carlos Walter Ihlo, quien actualmente desarrolla tareas como Asesor Legal Auxiliar de esta Junta de Fomento, en las que continuará, durante todo el período que dure la licencia del Dr. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue y/o lo disponga la Junta por los motivos expuestos en los considerandos del presente.


**Art. 2°:** Ordénase que en consecuencia de lo expuesto en el párrafo precedente, el designado deberá proporcionar a esta Junta un informe de lo actuado durante el período en cuestión.

**Art. 3°:** Dispónese que la presente designación se efectiviza con todos los derechos y obligaciones que corresponden en lo funcional y económico durante el tiempo que dure la misma.

**Art. 4°:** De forma

  
María Del Carmen Toller  
Presidenta Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
Rubén J. Massa  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
Miguel Enrique Setzer  
Vice-Presidente Junta de Fomento  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
Humberto Delfín Villarreal  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
Sandra C. Latuf  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
Gustavo González  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
JULIO CESAR ROLANO  
Junta de Fomento  
Municipalidad Villa Paranacito